

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 686

CARTAGENA

EDICTO

En el «Boletín Oficial de la Región» de fecha 12 de los corrientes, número 8, aparecen publicadas las bases para cubrir en propiedad tres plazas de arquitecto, observándose en la base sexta, página 73, en el párrafo que empieza por: «El tercer ejercicio será oral...», donde dice: «en el tiempo máximo de treinta minutos, dos temas...», debe decir: «en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas...».

Asimismo en el anexo III, parte 2.ª, página 75 del mismo «Boletín», donde dice: «Es interesante la adición de ejercicio y/o temario sobre urbanismo», solamente debe decir «parte tercera».

Cartagena, 29 de enero de 1983.
El alcalde. P. D.

* Número 361

LIBRILLA

EDICTO

Por don José Otálora Barqueros se ha solicitado licencia para el establecimiento de un almacén de piensos, sito en la calle Cartagena, número 52, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas interesadas puedan examinar el expediente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Librilla a 19 de enero de 1983.
El alcalde-presidente.

* Número 628

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo veinte.Uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el acuerdo de imposición

de contribuciones especiales adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, que ha resultado definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado Dos del artículo diecinueve de la citada disposición legal, cuyo extracto se especifica a continuación:

— Calzada y aceras en las calles de la Fábrica, Travesía, del Carmen, Lealtad y Angel Riquelme Paredes, y de aceras en calle Gregorio Martínez, de Alquerías. Porcentaje exigible, 50% del importe total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 1 de febrero de 1983.
El alcalde.

* Número 629

MURCIA

ANUNCIO

Por acuerdos del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptados en sesión de fecha 26 de enero del presente año, se aprobaron los expedientes que a continuación se relacionan:

Imposición de contribuciones especiales por obras de calzada en calle Fernández Ardevín y plaza Santa Gertrudis, calle Zarradóna y calle Azucaque y de aceras en calle Fernández Ardevín y plaza Santa Gertrudis y calle Dr. Gaspar de la Peña.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Cobatillas la Vieja.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Santa María de Gracia (3.ª fase).

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en prolongación calle Marqués de los Vélez, prolongación calle María Maroto y paralela a calle Reina D.ª Violante.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Los Lages.

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos al público en la oficina del Negociado de Contribuciones

Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murcia, 1 de febrero de 1983.
El alcalde.

* Número 595

CARTAGENA

EDICTO

Por el Ilmo. Sr. alcalde se ha dictado el siguiente Decreto:

En la Casa Consistorial de Cartagena a 22 de noviembre de 1982: Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que textualmente dice:

En relación con escrito número 5.754 del Negociado de Sanidad indicando la existencia de dos casas en ruinas sitas en los números 13 y 14 de la calle Marango de esta ciudad y tras visita de inspección hemos de informar: 1.º La edificación sita en el número 13 es de cuatro plantas, no está habitada y la puerta de acceso está cerrada, por lo que no es posible su inspección interior. Desde el exterior se aprecia el peligro que ofrecen a la vía pública los balcones que se encuentran en parte derruidos con posibilidad de nuevos desplomamientos, así como los miradores, cuyos cristales en su mayor parte rotos pudieran caer en la vía pública. Asimismo se aprecia el mal estado de los muros resistentes tanto interiores como exteriores (se puede observar a través de ventanas abiertas) que han ocasionado la deformación de los huecos de ventanas y puertas. Estimamos se debiera requerir a la propiedad para que en un plazo de diez días, proceda, bajo dirección técnica competente a la eliminación de los peligros que ofrecen balcones y miradores y se facilite el acceso a estos Servicios Técnicos para inspección más detenida del interior del inmueble. A través de las ventanas también se observa el estado de insalubridad en el interior del edificio, con los consiguientes perjuicios para los moradores de las inmediaciones.